

La Consejería de Sanidad registrará a los sanitarios de urgencias y emergencias hospitalarias en el REPS, tras la solicitud de SIME

La Consejería de Sanidad registrará a los profesionales sanitarios de urgencias y emergencias hospitalarias en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, REPS, tras la solicitud de la Asociación Profesional de Médicos y Facultativos de Madrid, SIME, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL.

Tal y como ya informamos, el 26 de julio de 2024, SIME (Asociación Profesional de Médicos y Facultativos de Madrid), sindicato federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, presentamos un escrito instando a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que procediera, de forma inmediata, a la comunicación formal en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) del Ministerio de Sanidad, de los datos de los profesionales sanitarios que ejercen su actividad profesional en urgencias hospitalarias en los centros sanitarios dependientes de dicha Consejería. Esta condición es indispensable para que los profesionales puedan solicitar acceso por la vía extraordinaria al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias ([Artículo 6.1 del RD 610/2024](#)). La comunicación de los datos de la actividad de todos sus profesionales sanitarios al REPS debe hacerla el organismo, entidad o corporación en la que esté desarrollando su actividad profesional, en este caso, la Consejería de Sanidad ([Artículo 6 del RD 610/2014](#)). No obstante, la Comunidad de Madrid todavía no ha realizado el registro en el REPS de todos los profesionales sanitarios de sus centros.

Desde la Consejería de Sanidad han contestado a nuestro escrito indicando que se está trabajando intensamente para completar y actualizar la información en el REPS de los profesionales. Por otro lado, desde la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas del SERMAS, nos han confirmado que han dado instrucciones a los Centros, para que procedan a registrar en el REPS y a actualizar los datos de actividad profesional de aquellos profesionales que soliciten el Certificado de servicios prestados de Urgencias y Emergencias en centros pertenecientes al SERMAS, para el acceso al título de especialista en Medicina de urgencias y emergencias por la vía extraordinaria (**ORDEN 1409/2024, de 28 de agosto, BOCM Núm. 207**).

SIME valora positivamente que la Consejería de Sanidad haya dado curso a nuestra solicitud. No obstante, aconsejamos a los profesionales que comprueben, una vez obtenido el certificado de Urgencias y Emergencias del SERMAS, que efectivamente están dados de alta en el REPS con los datos de actividad profesional actualizados ([Registro REPS](#)) y que, ante cualquier incidencia en este registro, contacten con los centros sanitarios responsables de la emisión del certificado de servicios prestados y se aseguren del registro en el REPS y también nos lo comuniquen a SIME (sime@csit.es) o a través de los delegados de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** de esos centros.